



ACTA DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES NO VALORABLES
AUTOMÁTICAMENTE PRESENTADAS A LA LICITACIÓN DEL “ACUERDO MARCO
PARA EL SUMINISTRO DE TARJETAS SIN CONTACTO PARA SU USO EN EL
SERVICIO DE RESIDUOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y DE EXCLUSIÓN DE
LA OFERTA PRESENTADA POR FUTURECARD
EXPEDIENTE 2021/SCON-ASU/000003”

Pamplona, 6 de abril de 2021

Con fecha 23 de febrero de 2021, el Consejo de Administración de SCPSA, aprobó la licitación del contrato “Acuerdo Marco para el suministro de tarjetas sin contacto para su uso en el servicio de residuos de la comarca de Pamplona. Expediente 2021/SCON-ASU/000003”.

El valor estimado del contrato ascendió a 401.745,00 € IVA excluido y se dividió en 2 lotes:

- Lote 1: Suministro de tarjetas pre-impresas para el Stock de SCPSA, siendo el importe de licitación de 0,60 € unidad IVA excluido de tarjetas pre-impresas, lo que supone un importe estimado de 30.000,00 € IVA excluido para los tres años de vigencia del contrato.
- Lote 2: Suministro de tarjetas domiciliadas, siendo el importe de licitación de 1,10 € unidad IVA excluido de tarjetas domiciliadas, lo que supone un importe estimado de 371.745,00 € IVA excluido para los tres años de vigencia del contrato.

El anuncio de licitación fue publicado en el DOUE y en el Portal de Contratación de Navarra finalizando el plazo de presentación de ofertas el 29 de marzo de 2021 a las 13:00 horas.

Presentaron oferta a la licitación las siguientes empresas:

Para el lote 1	Akrocard 2000, S.L.
	Calmell, S.A.
	Cube Root Cards, S.L.
	Futurecard, S.L.
	Gureak Marketing, S.L.U.
	Industrias Francisco Botella, S.L.
Para el lote 2	Selp Solutions Spain
	Akrocard 2000, S.L.
	Calmell, S.A.
	Cube Root Cards, S.L.
	Futurecard, S.L.
	Gureak Marketing, S.L.U.
	Industrias Francisco Botella, S.L.



Reunida la Mesa de Contratación el 8 de marzo, previa la apertura y comprobación de la documentación contenida en los sobres A de documentación administrativa (DEUC y declaración responsable), acordó admitir a la licitación del Lote 1 a las empresas Akrocard, S.L.; Callmell, S.A.; Cube Root Cards, S.L.; Gureak Marketing, S.L.U.; Industrias Francisco Botella, S.L. y Selp Solutions Spain y a la del Lote 2 a las empresas Akrocard, S.L.; Callmell, S.A.; Cube Root Cards, S.L.; Gureak Marketing, S.L.U.; e Industrias Francisco Botella, S.L.

Respecto al DEUC presentado por Futurecard, S.L, se les requirió la subsanación del DEUC en el aspecto indicado en el acta de apertura de documentación administrativa de 30 de marzo.

Siendo las 9:30 h del 6 de abril, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación que se relacionan al final del acta por medios telemáticos.

Los asistentes comprueban que dentro del plazo concedido para la subsanación de la documentación señalada, la empresa Futurecard, S.L. ha presentado el DEUC de Emirates Plastic Industries Hispania S.L. firmado, el compromiso de colaboración firmado en representación también de Emirates Plastic Industries Hispania S.L. y el DEUC de la empresa Intaremit, por lo que procede su admisión.

Posteriormente, se procede a la apertura del sobre B, que de conformidad con lo dispuesto en la clausula A.7 del pliego regulador debe contener:

1. **Memoria descriptiva** del proceso de fabricación de la tarjeta, capacidad de producción, materiales empleados y controles de calidad seguidos. En concreto se deberán especificar con claridad y de forma concisa los siguientes aspectos sujetos a valoración:
 - a. Descripción de todos los procesos de fabricación y suministro, indicando la trazabilidad que se tiene de cada uno de ellos.
 - b. Indicación de la capacidad diaria de producción de las máquinas que intervienen en los procesos de fabricación y suministro.
 - c. Organización y planificación del Equipo técnico de la empresa (recursos humanos) para los procesos relacionados con el Acuerdo Marco.
 - d. Procesos y mecanismos empleados en el control de calidad del suministro y actuaciones ante incidencias, en su caso, avalados por Certificados de calidad si los tuviera.
 - e. Calidad de los materiales empleados en la fabricación de las tarjetas.
 - f. Utilización de materiales biodegradables y/o reciclados para las tarjetas y/o para su personalización, ensobrado y empaquetado u otros procesos asociados a su fabricación y entrega.



" 2.Entrega de tarjetas de muestra:

Las muestras se deberán entregar en un sobre cerrado en el que se indique el nombre de la empresa, la denominación del contrato y el número de expediente, en el Registro General de la calle Gral. Chinchilla 7, dentro del plazo de presentación de ofertas.

- a. Para el lote 1: 2 Tarjetas "tipo" a suministrar como muestra. Estas tarjetas estarán ya impresas externamente de acuerdo al formato incluido en el Anexo A del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Anexo IV), e incluirán el chip MIFARE sin formatear (con claves de fábrica), la identificación de su numeración de serie (IDE) en el reverso según se indica en el ANEXO B del Pliego de Prescripciones Técnicas (ANEXO IV), la identificación del número único y secuencial PAN (número de ejemplo 0000 0000 0000 0000) y el código QR según codificación del Anexo B del Pliego de Prescripciones Técnicas (ANEXO IV).*
- b. Para el lote 2: 2 sobres con 2 Tarjetas "tipo" a suministrar en cada uno de ellos como muestra. Los 2 sobres deberán incluir cada uno la carta con una dirección de ejemplo (calle, número de portal, número de piso y letra, código postal y municipio) y el logo de MCP/SCPSA, el resto puede estar en blanco (ya que no se dispone a día de hoy del diseño definitivo de la carta de presentación), y las tarjetas adheridas al mismo. Estas cartas con las tarjetas deberán incluirse en los sobres, que se dejarán abiertos. Las tarjetas de muestra estarán ya impresas externamente de acuerdo al formato incluido en el Anexo A del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Anexo IV), e incluirán el chip MIFARE sin formatear (con claves de fábrica), la identificación de su numeración de serie (IDE) en el reverso según se indica en el ANEXO B del Pliego de Prescripciones Técnicas (ANEXO IV), la identificación del número único y secuencial PAN (número de ejemplo 0000 0000 0000 0000) y el código QR según codificación del Anexo B del Pliego de Prescripciones Técnicas (ANEXO IV). También tendrán impreso en el anverso de la tarjeta la dirección ficticia (calle, número de portal, número de piso y letra, código postal y municipio) que será la misma que la de la carta de presentación."*

Al proceder a la apertura en PLENA del sobre B de la empresa Futurecard se comprueba que en ambos lotes han incluido el Anexo II correspondiente a la proposición económica y que debería incluirse en el sobre C.

Por la Secretaria de la Mesa se explica que tal y como se advierte en el punto A.7 del pliego, la inclusión de información referente a los anexos II y III en los sobres A ó B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

Esta exclusión es consecuencia de la vulneración del secreto de las proposiciones exigida por los artículos 53 y 97 de la Ley Foral 2/2018 como medio para garantizar la igualdad de trato de todos los licitadores, evitando de este modo que la valoración de aquellos aspectos no valorables automáticamente se vea influenciada por el resultado de la valoración de aquellos otros aspectos de valoración automática. En este sentido, los artículos citados establecen:



Artículo 53. Propositiones en la licitación.

1. *Las proposiciones deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación, y su presentación supone su aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna.*
2. *Las proposiciones serán secretas hasta el momento de su apertura, sin perjuicio de la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica o en un diálogo competitivo.*

(...)

Artículo 97. Apertura y valoración de las ofertas.

Cuando la oferta contenga criterios cualitativos, se presentará de forma separada la documentación relativa a dichos criterios y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La evaluación de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de las ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación.

En cuanto a la documentación incluida en el sobre B de las demás empresas se comprueba que todas han presentado la memoria y las muestras en plazo. Respecto de las muestras presentadas por Gureak se comprueba que únicamente ha presentado las muestras correspondientes al lote II, por lo que se pospone la decisión de su admisión al momento en que se proceda a su valoración.

A la vista de lo expuesto, SE ACUERDA

1. EXCLUIR de la licitación del Lote 1 y del lote 2 del “Acuerdo Marco para el suministro de tarjetas sin contacto para su uso en el servicio de residuos de la comarca de Pamplona. Expediente 2021/SCON-ASU/000003” la oferta presentada por la empresa Futurecard, S.L. por haber incluido en el sobre B los anexos correspondientes a la oferta económica.



2. COMUNICAR el presente acuerdo a la empresa excluida indicándole que frente al presente acuerdo se podrán interponer las siguientes reclamaciones:

- En el plazo de diez días, desde el día siguiente a su notificación, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme al artículo 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.
- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante el Presidente de la Mancomunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando no se hubiera interpuesto la reclamación a que se refiere el artículo anterior, basado en el mismo motivo.
- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, recurso contencioso-administrativo.

3. ENCOMENDAR el análisis y el informe de valoración de las proposiciones no valorables automáticamente de las empresas admitidas a la Técnica de Transporte que forma parte la Mesa constituida para la adjudicación de este contrato.

Firmado electrónicamente por las siguientes personas:

Jose María Moral Burgos
Presidente de la Mesa de
Contratación

Carmen Laínez Larragueta
Directora Servicios Residuos

Carolina Jimenez Garayoa
Técnica de Transporte

Mercedes Zaragüeta Olave
Economista

María Moral Gurrea
Letrada

Mónica Eneterreaga Echepare
Jefa de Compras



FIRMANTE(1) : MARIA CARMEN LAINEZ LARRAGUETA | FECHA : 12/04/2021 09:46 | Aprueba

FIRMANTE(2) : CAROLINA JIMENEZ GARAYOA | FECHA : 12/04/2021 10:04 | Aprueba

FIRMANTE(3) : MERCEDES ZARAGÜETA OLAVE | FECHA : 12/04/2021 10:53 | Aprueba

FIRMANTE(4) : MÓNICA ENETERREAGA ECHEPARE | FECHA : 12/04/2021 10:54 | Aprueba

FIRMANTE(5) : MARÍA MORAL GURREA | FECHA : 12/04/2021 11:21 | Aprueba

FIRMANTE(6) : JOSE MARIA MORAL BURGOS | FECHA : 12/04/2021 14:15 | Aprueba

